CORPOAMAZONIA	**ACEPTACION DE OFERTA** *Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

No	302 DE 2023	CELEBRADO CON	KELLY TATIANA GARCIA VILLOTA

Modalidad de Selección	Mínima Cuantía										0007	
F/evaluación o verificación de propuesta (s)	10/05/2023		Oferta seleccionada	KELLY TATIANA GARCIA VILLOTA								
Contratista	KELLY TATIANA GARCIA VILLOTA			PN	X	PJ		C		UT		
	NIT	1124865402-0		Domicilio	Mocoa - Putumayo							
Plazo del contrato	DIEZ (10) DIAS		CDP No.	421			Valor	$ 8.650.000				

PN = Persona Natural **PJ** = Persona Jurídica **C** = consorcio **UT** = Unión Temporal ***MM** = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS,** identificado con la C.C. N° 79.600.573 de Bogotá D.C, quien en su condición de Director General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA-, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; esta Entidad se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación jurídica de la oferta por usted presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **0007/2023** y según las siguientes consideraciones: **1ª.** Que el día **4/05/2023** se publicó en el portal web SECOP II la Invitación Publica No. 0007/2023. **2ª.** Que, el día 9/05/2023 se realizó el cierre a través de la plataforma SECOP II, a la cual se presentó una propuesta, conforme a lo contemplado en el acta de cierre emitida por el portal web SECOP II. **3a.** Que, de acuerdo al artículo **2.2.1.1.2.2.6** del decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar la oferta económica presentada por **KELLY TATIANA GARCIA VILLOTA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.124.865.402 y NIT. 1124865402-0, concluyendo que la misma cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación pública. **4ta.** Que, una vez verificada, el valor de propuesta económica, esta asciende a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.650.000) MCTE,** valor que está dentro del presupuesto oficial de la invitación Pública No. 0007/2023. **5ta.** Que al informe final de evaluación y subsanación de documentos se le dio el traslado respectivo, en contra del cual no se presentaron observaciones, siendo finalmente seleccionada por el comité evaluador la oferta presentada por **KELLY TATIANA GARCIA VILLOTA 6ta.** Que de acuerdo al literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el presente documento y la

Revisó jurídicamente	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Victoria Martinez Coral	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

oferta por usted presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, por lo que su ejecución deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos elaborados por la Subdirección de Administración Ambiental. 7m**a.** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

Además de lo anterior se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA – OBJETO: Contratación de suministro de elementos de bioseguridad para el equipo técnico en el marco del proyecto "Fortalecer la cadena de valor de ASAÍ, en el municipio de Puerto Asís, Putumayo, expandiendo la producción con pequeños productores campesinos de la asociación de productores agropecuarios el paraíso, "ASOPARAISO" ganando escala en la cadena productiva y desarrollando productos de alto impacto", en el municipio de Puerto Asís, Putumayo.

SEGUNDA – OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato.
b. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la entidad.
c. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones técnicas, administrativas, económicas exigidas de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, y demás documentos que son parte vinculante del contrato.
d. Mantener el precio ofrecido en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
e. Todos los elementos a suministrar que sean susceptibles de ingreso al almacén de la entidad, deberán ser recibidos por esta dependencia.
f. Reemplazar en un término de cinco (05) días contados a partir del requerimiento que realice la entidad, los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del

Revisó jurídicamente	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Victoria Martinez Coral	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

g. Informar de inmediato a CORPOAMAZONIA sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe o amenace con perturbar la ejecución del contrato.

h. Constituir las pólizas que amparen la ejecución del contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el CONTRATISTA estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación sólo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por CORPOAMAZONIA.

i. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

j. Los bienes serán entregados personalmente por el proveedor o su delegado en: Los centros de acopio de las veredas: Agua Negra, Agua Negra 1, Villa Victoria, Alto Danubio, Banderas Alto Danubio, Danubio, Cañaveral, Carmen del Piñuña, Cocayá, El Águila, El Palmar, El Paraíso, Hong Kong, La Bocana, La Carmela, La Carmelita, La Cocha, La Danta, La Piña, La Planada, Medellín, Nariño-Nariño, Peña solano, Porvenir La Danta, Remolino Santa Elena, San José, Santa Elena, Santa Isabel, La Sardina, Unión Cocaya. Ubicadas en zona rural del municipio de Puerto Asís – Putumayo.

k. El contratista adjudicatario deberá asumir el pago de gastos de transporte al sitio de entrega, responder por la pérdida o el deterioro total y/o parcial de los bienes presentados durante la movilización de los mismos al sitio de entrega acordado.

l. Dar certeza de que todo lo adquirido sea nuevo, original y de excelente calidad. En caso de evidenciarse lo contrario, el contratista deberá en el término improrrogable de (03) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato proceder al cambio correspondiente sin costo adicional para la entidad.

m. Las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, el contratista este obligado a cumplir.

OBLIGACIONESDE LA ENTIDAD.

a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

Revisó jurídicamente	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Victoria Martinez Coral	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

c) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
d) Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
e) Adelantarlas gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.650.000) MCTE,** con todos los gastos y costos directos e indirectos incluidos.

La Entidad cancelará el valor del contrato que se llegue a suscribir, en moneda legal colombiana, el 100% del valor correspondiente al contratista como contraprestación de la compraventa del objeto del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la entidad, y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soportes correspondientes a la entrega de las muestras e informes finales de los resultados del estudio y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, y los demás que sean necesarios

CUARTA - RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: Inversión: _X_ Funcionamiento ___:

Identificación presupuestal	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSIÓN**		X
	RUBRO		**RECURSOS**		
	3201.01.03.04		248		
CDP No.	421	Fecha:	21/03/2023	Vigencia	2023

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

Revisó jurídicamente	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Victoria Martinez Coral	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	

QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes serán entregados personalmente por el proveedor o su delegado en los centros de acopio de las veredas: Agua Negra, Agua Negra 1, Villa Victoria, Alto Danubio, Banderas Alto Danubio, Danubio, Cañaveral, Carmen del Piñuña, Cocayá, El Águila, El Palmar, El Paraíso, Hong Kong, La Bocana, La Carmela, La Carmelita, La Cocha, La Danta, La Piña, La Planada, Medellín, Nariño-Nariño, Peña solano, Porvenir La Danta, Remolino Santa Elena, San José, Santa Elena, Santa Isabel, La Sardina, Unión Cocaya. Ubicadas en zona rural del municipio de Puerto Asís – Putumayo. (La sede contractual del proceso será el municipio de Mocoa Putumayo, sede central de Corpoamazonia.)

SEXTA - SUPERVISIÓN:
A fin de supervisar lo pertinente a la ejecución del objeto contratado, la Entidad ha designado como supervisor, la **SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION AMBIENTAL, ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE**, o quien haga sus veces, funcionario que velará por los intereses de la Corporación y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)** Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato. **b)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por CORPOAMAZONIA en la invitación. **c)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. **d)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **e)** Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. **f)** Informar sobre el desarrollo del contrato. **g)** Conceptuar y recomendar al Director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **h)** Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **i)** Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **j)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **k)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **l)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a CORPOAMAZONIA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **m)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **n)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

Revisó jurídicamente	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Victoria Martínez Coral	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Parágrafo. Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de CORPOAMAZONIA.

SEPTIMA – GARANTÍAS:
El contratista seleccionado se obliga a suscribir garantía única a favor de CORPOAMAZONIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, las cuales cubrirán los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la aprobación de la garantía.

OCTAVA - MULTAS:
En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 del decreto 1474 de 2011.

NOVENA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:
Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la entidad, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago de la sanción penal pecuniaria.

DECIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Revisó jurídicamente	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Victoria Martinez Coral	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	

UNDÉCIMA - INDEMNIDAD:
EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

DUODÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a.** Aprobación póliza de garantías. **b.** Expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA.**c.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

DECIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, Departamento del Putumayo, sede de Corpoamazonia.

Dado en Mocoa Putumayo a los 2023 MAYO 18

Por CORPOAMAZONIA	Por el contratista
LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS	KELLY TATIANA GARCIA VILLOTA
Director General	CC. 1.124.865.402

2023 MAYO 18

Revisó jurídicamente	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Victoria Martinez Coral	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

UNDÉCIMA - INDEMNIDAD:
EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

DUODÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a.** Aprobación póliza de garantías. **b.** Expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA.**c.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

DECIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, Departamento del Putumayo, sede de Corpoamazonia.

Dado en Mocoa Putumayo a los 2023 MAYO 18

Por CORPOAMAZONIA	Por el contratista
LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS	KELLY TATIANA GARCIA VILLOTA
Director General	CC. 1.124.865.402

2023 MAYO 18

Revisó jurídicamente	Darío F. Andrade Enriquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Victoria Martinez Coral	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	

SEDE PRINCIPAL Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 05 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 508

Powered by CamScanner